

# FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LAS PYMES DE C-LM

Más información en:

[www.cecama.es/fpempleoclm](http://www.cecama.es/fpempleoclm)

@\_CECAM  
#FPEmpleoCLM

## MANUAL: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Nº Expediente: PE/2018/01



**Formación programada para empresas:** Las empresas con asalariados que coticen a formación, disponen de un crédito anual para la formación de sus trabajadores/as que pueden hacer efectivo bonificando sus costes a través de las cotizaciones a la Seguridad Social. Es la empresa, no el trabajador, la que debe decidir disponer de ese crédito.

Organismo a través el cual se gestiona y se aplican dichas bonificaciones es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

El crédito de formación del que dispondrá la empresa, será igual, por norma general, a la cuantía ingresada en el año anterior en concepto de formación profesional multiplicada por el porcentaje de bonificación correspondiente que, en función de su tamaño / plantilla media de la empresa, se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Simulador para calcular el crédito disponible Simulador Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

**Permisos individuales de formación (PIF):** Es un permiso de hasta 200 horas que concede la empresa a un/a trabajador/a para asistir a acciones formativas reconocidas mediante alguna titulación o acreditación oficial durante su jornada laboral.

Las empresas disponen de dos créditos distintos. El crédito total será la suma de ambos:

- ✓ **Crédito para PIF en €:** 5% crédito anual que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) asigna a las empresas para acciones formativas a sus trabajadores/as.
- ✓ **Crédito para PIF en horas:** un máximo de 200 horas laborales por permiso y curso académico o año natural. La empresa conseguirá una bonificación por hora laboral que incluye:
  - Salario del trabajador/a: Sueldo base + antigüedad + complementos fijos + y la parte correspondiente de pagas extraordinarias
  - Cuota empresarial de la Seguridad Social

Organismo a través el cual se gestiona y se aplican dichas bonificaciones es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

+Info.: Permisos individuales de formación

**Formación para trabajadores:** acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados y desempleados, financiados a través de subvenciones.

En Castilla-La Mancha la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas viene regulada por la Orden del 15 de noviembre de 2012. Modalidad I: planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as/as ocupados. a) Planes de formación intersectoriales que a su vez se subdividen en planes de formación intersectoriales de carácter general, planes de formación de la economía social y planes de formación de autónomos/as. b) Planes de formación sectoriales. **Modalidad II. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.** Los  **cursos de formación** los ofrecen, **de manera gratuita**, las entidades de formación debidamente inscritas y acreditadas en el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha.

Para conocer los cursos que se ofertan se puede consultar: Consejería de Economía, Empresas y Empleo o en el Portal de Orientación Profesional de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (POP).



**Cursos con compromiso de contratación:** Las empresas disponen de la posibilidad de formar a desempleados de cara a su posible incorporación a las mismas, gracias a que la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha subvenciona los costes directos y los asociados de aquellas actividades formativas desarrolladas por las empresas que tienen como finalidad la contratación.

Las empresas podrán realizar las acciones formativas a través de sus propios medios siempre que cuenten con el equipamiento adecuado para este fin, o a través de entidades de formación debidamente inscritas y acreditadas. El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de trabajadores formados, en función de las circunstancias de la empresa y del mercado local de empleo, no pudiendo ser este compromiso inferior al 60% de los alumnos que hayan finalizado la acción

Los cursos con compromiso de contratación de cualquier Modalidad se pueden solicitar a partir de la convocatoria publicada para la modalidad correspondiente por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.



## INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN

**Contrato para la Formación y el Aprendizaje - Formación Profesional Dual:** El contrato para la formación y el aprendizaje tiene por objeto la **calificación profesional de los trabajadores**, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Real Decreto 1529/2012 (B.O.E viernes 9 de noviembre de 2012).

Este es un instrumento destinado a **favorecer la inserción laboral de los jóvenes**, entre 16 y 25 años (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%). Tiene por objeto la **calificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa**.

La actividad formativa se recibe en el marco: del sistema de formación profesional para el empleo (Certificados de profesionalidad) o del sistema educativo (Título de Formación Profesional).

**Duración:** Mínimo 1 año - máximo 3 años (Mínimo 6 meses por convenio colectivo).

**Salario:** No inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

La actividad formativa será **autorizada previamente al inicio del contrato por la administración competente**. Enlace: [Autorización de inicio de la Actividad Formativa](#)

La **actividad laboral deberá estar relacionada con la actividad formativa**.

+ Info.: [SEPE Contrato de Formación y Aprendizaje](#) y [TODOFP.es Formación Profesional Dual](#)



## INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

**Prácticas no laborales:** permiten a las empresas incorporar a sus equipos a aquellos alumnos de cursos de Formación Profesional para el Empleo en periodo de Prácticas Profesionales no laborales sin coste alguno para las mismas.

Se debe establecer un **acuerdo de colaboración** entre la entidad de formación y la empresa, que deberá describir el contenido de las prácticas, su duración, lugar de realización y horario, y el sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación.

Las prácticas tendrán una **duración mínima de 100 horas** y no podrán superar una jornada de **8 horas**, no obstante, no podrán suponer menos de tres horas diarias.

Las empresas podrán recibir hasta un máximo de tres euros por alumno y hora de asistencia de prácticas para compensar la realización de las mismas.

Las empresas interesadas podrán consultar tanto la Programación de la Anualidad correspondiente como la Red de Centros y así poder ponerse en contacto con las entidades de formación, en los siguientes Enlaces Webs:

[Centros de Formación](#) / [Programación de Cursos](#)

**Contratos en Prácticas:** está destinado a recién titulados, para que mientras trabajan adquieran experiencia práctica en la empresa. De este modo completan su formación y la empresa recibe bonificaciones y reduce costes laborales.

Este contrato podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

- ✓ **Requisitos Formales:** por escrito, expresando titulación del trabajador, duración contrato y puesto a desempeñar.
- ✓ **Duración:** No inferior a seis meses ni superior a dos años.
- ✓ **Periodo de prueba:** un mes para trabajadores con título de grado medio y dos meses para trabajadores con título de grado superior. Por Convenio Colectivo se podrán estipular duraciones diversas.
- ✓ **Retribución:** será fijada por el convenio colectivo de prácticas, pero nunca será inferior al 60% el primer año y el 75% el segundo año del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto.
- ✓ **Incentivos:** cuando el contrato se realice a una persona menor de 30 años, o menor de 35 con una discapacidad igual o superior al 33%, la empresa tendrá una reducción del 50% de la cuota a la Seguridad Social por contingencias comunes.

+ Info.: [SEPE Contrato en Prácticas](#)



## INICIATIVAS DE CUALIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO PROFESIONAL

**Cualificación y reconocimiento profesional:** los programas de cualificación y reconocimiento profesional como medio de acreditación (parcial o total) de la competencia profesional obteniendo de esta forma reconocimiento de competencias adquiridas por experiencia laboral.

**Obtención de los certificados de profesionalidad:**

**Realizando un curso de formación de los Servicios Públicos de Empleo:** Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha, convoca  cursos de formación presencial o teleformación . Dentro de estos cursos algunos permiten obtener completamente el certificado de profesionalidad y otros, un certificado parcial al realizar una unidad de competencia.

**Acreditando la experiencia laboral o la formación no formal que tenga el trabajador:** Si el trabajador tiene suficiente experiencia profesional en un determinado sector, pero no dispone de un documento oficial que lo demuestre, puede obtenerlo a través del **Proceso de Reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales**.

**Buscador de convocatorias abiertas en las que poder inscribirse:**

Buscador convocatorias SEPE (SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal).

Buscador convocatorias C-LM (POP. Portal de Orientación Profesional).

La convocatoria se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), en el que se indica el plazo de inscripción, modo de realización, requisitos de los candidatos, documentación que se debe presentar y las tasas.

+Info.: SEPE Certificados de Profesionalidad

## IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN

**Impartición de acciones de formación:** La empresa puede desarrollar acciones formativas para sus trabajadores o para desempleados con compromiso de inserción. Siempre y cuando esté dotada de medios técnicos, materiales y humanos precisos para la impartición. **Orden de 18/10/2012**, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha. (D.O.C.M 29 de octubre de 2012).

Las entidades una vez acreditadas, inscritas o habilitadas en el Registro de Centros podrán solicitar formación en las distintas modalidades formativas, una vez publicada la correspondiente resolución de convocatoria y optar a las subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo.

La solicitud se puede presentar de las siguientes formas:

**Envío telemático**, a través del formulario disponible en la aplicación informática FOCO.

**Presencialmente**, mediante la presentación del Anexo I en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

FOCO Aplicación para la Formación Profesional para el Empleo.



## Organizaciones Empresariales de Castilla-La Mancha

### CECAM CEOE-CEPYME C-LM

C/Reino Unido, 3 Planta 3ª  
45005-Toledo  
Telf.: 925.285.015 Fax: 925.215.752  
[cecam@cecam.es](mailto:cecam@cecam.es)  
[www.cecam.es](http://www.cecam.es)

### FEDA CEOE-CEPYME

C/de los Empresarios,6  
02001-Albacete  
Telf.: 967.217.300 Fax: 967.240.202  
[feda@feda.es](mailto:feda@feda.es)  
[www.feda.es](http://www.feda.es)

### FECIR Ciudad Real

Pza. Mayor, 14 (Pasaje Alcor 3) 1ª Planta  
13001-Ciudad Real  
Telf.: 926.600.002  
[fecir@fecir.eu](mailto:fecir@fecir.eu)  
[www.fecir.eu](http://www.fecir.eu)

### CEOE CEPYME-CUENCA

Avd. Reyes Católicos, 78  
16003-Cuenca  
Telf.: 969.213.315 Fax: 969.229.616  
[info@ceoecuenca.org](mailto:info@ceoecuenca.org)  
<http://www.ceoecuenca.es/>

### CEOE-CEPYME GUADALAJARA

C/ Molina de Aragón, 3  
19003-Guadalajara  
Telf.: 949.212.100 Fax: 949.216.398  
[info@ceoeguadalajara.es](mailto:info@ceoeguadalajara.es)  
[www.ceoeguadalajara.es](http://www.ceoeguadalajara.es)

### FEDETO CEOE-CEPYME TOLEDO

Paseo de Recaredo, 1  
45002-Toledo  
Telf.: 925.228.710 Fax: 925.211.812  
[fedeto@fedeto.es](mailto:fedeto@fedeto.es)  
<http://www.fedeto.es/>

ENTIDADES DE  
INFORMACIÓN Y  
ASESORAMIENTO



## Organizaciones Sindicales de Castilla -La Mancha

### CCOO CASTILLA-LA MANCHA

Cuesta De Carlos V, 1.  
45001 - Toledo  
Telf.: 925.289.797 Fax: 925.255.114  
[www.castillalamancha.ccoo.es](http://www.castillalamancha.ccoo.es)

### UGT CASTILLA-LA MANCHA

Cuesta De Carlos V, 1. 1º Izqda.  
45001 - Toledo  
Telf.: 925.252.518  
[ugt@clmancha.ugt.org](mailto:ugt@clmancha.ugt.org)  
[www.ugtclm.es](http://www.ugtclm.es)

## Centros y Entidades de Castilla-La Mancha

ENTIDADES DE  
INFORMACIÓN Y  
ASESORAMIENTO



<https://e-empleo.jccm.es/formacion/jsp/error.jsp>



## Organismos Públicos

### Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Calle Condesa de Venadito n.9  
28027 - Madrid  
Telf. Ciudadanos 901.119.999 Telf. Empresas 901.010.121  
[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

### Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)

Centro de Toledo  
Avenida de Europa 5, Piso 2 A.  
45005-Toledo  
Telf.: 925.229.248 Fax: 925.227.352  
[www.fundae.es](http://www.fundae.es)

### Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

C/ Alarcón, 2  
02071-Albacete  
Telf.: 967.539.000  
[direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoAB@jccm.es](mailto:direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoAB@jccm.es)

### Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Ronda de Calatrava, 5  
13071- Ciudad Real  
Telf.:926.233.085  
[direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoCR@jccm.es](mailto:direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoCR@jccm.es)

### Dirección Provincial de Cuenca de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Parque de San Julián, 13  
16002 - Cuenca  
Telf.: 969.179.800  
[direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoCU@jccm.es](mailto:direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoCU@jccm.es)

### Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Avda. Castilla 7, C posterior  
19071 - Guadalajara  
Telf.: 949.259.400  
[direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoGU@jccm.es](mailto:direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoGU@jccm.es)

### Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Avda. de Francia, 2  
45071 -Toledo  
Telf.: 925.267.980  
[direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoTO@jccm.es](mailto:direccionprovincialeconomiaempresasyeempleoTO@jccm.es)



## ANEXO I. NORMATIVA

- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. (B.O.E. 05 julio de 2017)
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. (B.O.E. jueves 10 de septiembre de 2015). (B.O.E. jueves 10 de septiembre de 2015).
- Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. 19 noviembre de 2012).
- Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha. (D.O.C.M 29 de octubre de 2012).
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (B.O.E del 20 de junio de 2002).